

con la aprobación definitiva de este Plan Parcial.

5).— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para dictar cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Haro, 12 de mayo de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE IGEA

Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas

III.C.1431

El Pleno de este Ayuntamiento de Igea en sesión celebrada el 25 de Mayo de 1992, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente a aplicar sobre las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas, estableciéndose en el 1,4 como coeficiente único para todas las actividades ejercidas en este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales a efectos de que los interesados, en el término de 30 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.R., puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición pública y no presentarse dentro del mismo, reclamación alguna, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo y en caso de presentarse, resolver éstas, aprobando definitivamente la ordenanza, publicando en el B.O.R. el texto íntegro de la misma.

Igea, 26 de Mayo de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Elevación a definitivo del expediente de Modificación de Créditos nº 1/92

III.C.1462

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 14 de Abril de 1992, relativo a la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos nº 1/92 del Presupuesto General vigente, que ofrece a nivel de Capítulos el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

SUPLEMENTOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo	Importe
2 Gastos en Bienes Corrientes y Serv.	36.847.347
4 Transferencias corrientes	735.000
6 Inversiones Reales	8.335.979
Total Incrementos	45.918.326

FINANCIACION

Aplicación parcial Remanente Líquido de Tesorería al 31-12-91	45.918.326
Total Financiación	45.918.326

RESUMEN

SUPLEMENTOS	45.918.326
FINANCIACION	45.918.326
DIFERENCIA	NIVELADO

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Logroño, a 20 de Mayo de 1992.— El Alcalde.

Expedientes Administrativos de Apremio III.C.1411

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina Recaudatoria a mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio contra los deudores de esta Hacienda Municipal, relativos a los conceptos, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de la providencia dictada por el Sr. Tesorero Municipal que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5º,3. apartado c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional y los artículos 100, 104, 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos

que se indican, con la advertencia que de no hacerlo así se procederá a la ejecución de las garantías existentes, y al embargo de sus bienes, conforme determina el Art. 110 del citado Reglamento, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que les sigue esta Recaudación Municipal, advirtiéndoles:

1.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja sin personarse, se les tendrá por notificados de esta, y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustantación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

2.— Que contra dicha providencia, solo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que pueden recurrir en reposición, previo al Contencioso Administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo creen conveniente.

3.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4.— Que pueden solicitar aplazamiento o fraccionamiento de pago en los plazos y condiciones establecidos en el art 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

5.— Que efectuado el Ingreso de la deuda, se girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Plazos de Ingreso: Notificación realizada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Notificación realizada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Entendiéndose como fecha de notificación, la del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja.

Lugar de Ingreso: Unidad de Recaudación. Avda. de la Paz, 11, Logroño.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto en Logroño, a 14 de mayo 1992.— El Recaudador.

RELACION

Expediente	Concepto	Apellidos y nombre	Importe Pts.
91/3452	Licencia de Apertura	Industrias Búfalo,S.A.	131.744
91/200347	Imp.bienes inmueb.rúst.	Construcc. Hilario Lajos S.A.	4.295
91/123555	Imp.sobre Radicación	Gallego Gallego Tomas	5.821
91/186445	Licenc.Fiscal Comercial	Argoluz,S.A.L	61.094
91/192400	" " "	Malleiro Freitas Cândido	29.090
91/192298	" " "	Lorenzo rodriguez Jesús	40.728
91/10964	Agua Basura Alcantarilla.	Perez García Jaime Antonio	435
91/10965	" " "	" " " "	50
91/10966	" " "	" " " "	560
91/548	Multas Tráfico	Sanchez Vazquez Jaime	9.000
91/44309	Imp. sobre Vehículos	" " "	13.680
91/198205	Licenc.Fiscal Profesional	Crespo Veigas Carlos	67.880
91/193039	" " Comercial	Mas Seguros y Reaseguros,S.A.	174.540
91/136219	Imp.bienes inmueb.urbanos	Martinez Pavia Tomasa	1.684
91/136218	" " " "	Martinez Pavia Victoria	1.684
91/188745	Licenc.Fiscal Comercial	Dominguez Sanchez Diego	32.971
91/129289	Imp.bienes inmueb.urbanos	Terroba Fernandez Angel	16.969
91/10401	" " " "	Saenz de Santamaria Galilea Seraf.	2.732
91/164185	" " " "	" " " "	2.869
91/194463	Licenc.Fiscal Comercial	Pérez Rey Alberto	71.271
91/176178	Imp.bienes inmueb.urbanos	Anderica Zorzano Juan	6.270
91/167431	" " " "	Naval Lllurda Luis	1.235
91/50359	Imp. sobre Vehículos	Sales Lopez antonio	6.480
91/189837	Licenc.Fiscal Comercial	Funes Gabasa Adriana	16.968
91/192167	" " " "	Lopez Rodriguez Alfredo	7.272
91/199696	Licenc.Fiscal Profesional	Seguí Parpal Mateo	67.880
91/194671	Licenc.Fiscal Comercial	Pose Furest Mª del Carmen	24.240
91/194670	" " " "	" " " " "	19.395
91/197734	Licenc.Fiscal Comercial	Zoecolor,S.A	16.968
91/198143	Licenc.Fiscal Profesional	Centro Investigac.Terapias Altern.	12.123
91/189654	Licenc.Fiscal Comercial	Filo Bilbao,S.A.	242.419